



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 106-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 29 de setiembre de 2022

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 3 de agosto de 2022, de la Universidad de Siegen; la Nota de Elevación N° D000209-2022-SENAMHI-DMA de fecha 9 de setiembre de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000383-2022-SENAMHI-OPP de fecha 12 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D002413-2022-SENAMHI-ORH de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N de fecha 3 de agosto de 2022, la Universidad de Siegen, cursa invitación para participar en el Seminario "Gestión de Recursos Hídricos: de la disponibilidad hídrica a su reutilización en América Latina", a realizarse del 2 al 8 de octubre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos; señalando además que dicha participación cuenta con cobertura de pasajes, viáticos y alojamiento;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000209-2022-SENAMHI-DMA de fecha 9 de setiembre de 2022, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, comunica la participación de la servidora MARIA ESTHER CABALLERO ESPEJO, en el evento señalado en el párrafo precedente; precisando que el mismo permitirá gestionar la coorganización de la segunda parte del seminario que tomará lugar en Perú el 2023, así como la sinergia en lo que respecta a las funciones institucionales;

Que, con Memorando N° D000383-2022-SENAMHI-OPP de fecha 12 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000056-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia de la servidora MARIA ESTHER CABALLERO ESPEJO, al evento antes mencionado, el cual está directamente relacionado a las funciones misionales de la Entidad; señalando además que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D002413-2022-SENAMHI-ORH de fecha 28 de setiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000049-2022-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye señalando que la participación de la servidora MARIA ESTHER CABALLERO ESPEJO, "[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo, la materia de dicho

*evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicha servidora, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 09 de octubre de 2022 de 2022, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;*

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la servidora MARIA ESTHER CABALLERO ESPEJO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora MARIA ESTHER CABALLERO ESPEJO, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 1 al 9 de octubre de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI